

## CARLA HUERTA\*

La investigación filosófica constituye una constante búsqueda, quizá no de la verdad, pero sí de las respuestas más adecuadas para dar solución a ciertos conflictos. En mi caso, el interés por la filosofía del derecho se ha manifestado de dos formas: estudiando para conocer los caminos ya emprendidos, y reflexionando sobre ellos para tratar de comprender el proceso seguido por otros, buscando explicaciones alternativas.

A través del estudio de la filosofía y la teoría del derecho, las cuales requieren no solamente de voluntad sino también de persistencia y entereza, he intentado construir un marco explicativo que me permita comprender la operatividad del derecho y formular propuestas que mejoren sus métodos de aplicación, así como su eficacia en el medio mexicano.

La filosofía ha sido una inquietud constante, que desafortunadamente no he podido orientar a través de alguna especialización. He asistido al Seminario Eduardo García Máynez desde 1991, así como a diversos congresos internacionales, en los cuales he podido conocer a diversos filósofos del derecho que me han guiado y asistido en la discusión e investigación filosóficas.

El primer grupo de discusión en el que participé fue el organizado por Rodolfo Vázquez en el Instituto Tecnológico Autónomo de México en 1993 y, posteriormente, en Alemania durante 1995, en el grupo de Robert Alexy, al que asistieron especialistas en diversas áreas de la filosofía del derecho: los profesores que colaboran con

\* Universidad Nacional Autónoma de México.

él en el seminario jurídico y sus doctorandos. Con Robert Alexy tuve la oportunidad de realizar una investigación postdoctoral, en torno a diversos problemas relativos a los conflictos normativos. Fue una experiencia sumamente formativa y enriquecedora para mí, sobre todo por las largas horas de discusión que compartí con él, así como con otros teóricos y filósofos del derecho como Alexander Peczenik, Pavel Höllander y Jan Sieckmann.

Los estudios que he realizado se han centrado fundamentalmente en el derecho constitucional y en el derecho administrativo, áreas que se encuentran estrechamente vinculadas a la teoría del derecho. Fue por esto último que comencé a especializarme en estudios teóricos, impartiendo posteriormente las materias de derecho constitucional y teoría del derecho en el ITAM.

Es precisamente a la teoría del derecho, como área específica, a la que he orientado las investigaciones iusfilosóficas. La vinculación de los temas fundamentales de la teoría, tales como el sistema jurídico, la norma, el concepto de derecho, su operatividad y su funcionamiento, me han llevado a profundizar en el estudio de la hermenéutica y, especialmente, de la lógica deóntica, a la cual considero una herramienta esencial para el análisis jurídico.

Desde mi estancia primero en el Instituto Universitario Europeo, al lado de investigadores de primera línea como Massimo La Torre, Yota Kravaritou o Luis María Díez-Picazo, y posteriormente en la Universidad Christian Albrecht de Kiel, he incrementado notoriamente no sólo el interés, sino el tiempo dedicado al estudio y la investigación en materia de filosofía del derecho.

Los elementos rescatados, las conclusiones obtenidas y mis propuestas han sido expuestas principalmente en el salón de clases, así como en diversos trabajos, como por ejemplo: “La inconstitucionalidad como conflicto normativo”, presentado a discusión en el XVIII Congreso Internacional sobre Filosofía del Derecho y Filosofía Social, celebrado en Argentina en 1997; o el trabajo de investigación en relación con las transiciones en los sistemas jurídicos realizado para el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Si bien aún no tengo respuestas a todas las interrogantes que durante mi desarrollo profesional se me han planteado, he tratado de establecer en mi trabajo los elementos fundamentales que podrán constituir una nueva base para una teoría del derecho mexicano que permita conferirle al mismo un carácter objetivado, que uniforme su interpretación y aplicación.

Mi trabajo, más que proponer aún alguna teoría, pretende la difusión de algunas ideas, tanto propias como ajenas, que posibiliten un cambio en la percepción del objeto y función del derecho. El propósito primordial ha sido interesar a los alumnos y estudiantes del derecho en la reflexión e investigación filosóficas. De gran apoyo para mí ha sido la recepción de las propuestas extranjeras y la discusión con mis colegas, lo cual me ha permitido reconsiderar algunas posturas y en muchas ocasiones reorientar mis planteamientos originales.

En el marco social y político de nuestro país, es fundamental revalorar los conceptos de soberanía, federalismo y legalidad. Para ello es indispensable comprender el significado de los presupuestos de la teoría del derecho, para reconstruir los fundamentos jurídicos de manera congruente con las necesidades reales de funcionamiento de nuestro sistema.

La filosofía del derecho en México se encuentra en un periodo de renovación. Un gran grupo de gente joven se interesa por su estudio e investigación, la cual debe ser orientada a la solución de los problemas que nuestro país enfrenta. La reflexión iusfilosófica debe ser incentivada, tanto por las instituciones, como por los académicos e investigadores. Esto contribuirá a una mejoría sustancial en la eficacia del sistema jurídico mexicano, si se revisan conceptos como justicia, equidad, igualdad, Estado de derecho, sistema jurídico, análisis normativo, etcétera.

Para concluir, enumero varios trabajos en que se ha vertido mi opinión respecto de diversos aspectos relevantes para la teoría del derecho:

“Sobre la democracia en el Poder Legislativo”, *Isonomía*, México, núm. 4, abril de 1996.

“Interpretación y reforma, dialéctica o dilema”, *80 aniversario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Homenaje*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1997.

“Sobre la reforma a la Constitución”, en varios autores, *Liber ad honorem. Sergio García Ramírez*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1998.

“El control de la constitucionalidad. Análisis del artículo 105 constitucional”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, México, nueva serie, año XXXI, núm. 93, septiembre-diciembre de 1998.

*Mecanismos constitucionales para el control del poder político*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1998.